Resolución 31/2023

REFUERZO JUGADORES TORNEO CLAUSURA Año2023

Disciplina Hockey sobre Patines

VISTO:

-el Art.30 del Estatuto FSP

- Que en el mes de agosto y septiembre se dará inicio a los Torneos de cierre de año, de Segunda y Primera División tanto en Femenino como Masculino de la disciplina Hockey sobre Patines.

y CONSIDERANDO:

- lo resuelto en Acta - Acuerdo de Presidentes del 13/08/2023, suscripto por los mismos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN
RESUELVE

ARTICULO 1°: En el Campeonato “Clausura”, tanto en masculino como femenino que dé inicio en agosto/septiembre y finalicen en diciembre del año 2023, se podrá incorporar solo un (1) refuerzo por equipo participante en las ramas femenino como masculino en primera y segunda división, únicamente, pudiendo ser jugador de campo o arquero.

ARTICULO 2°: La cesión temporaria del jugador será de sólo un (1) jugador, por equipo y deberá ser persona nacida en el 2003 o anterior (20 años o más), por equipo, tanto en rama masculino, como femenino,

ARTICULO 3°: Se considera que pueden ser incluidos los jugadores que, cumpliendo la condición mencionada en el artículo anterior, actualmente revisten la condición de libres.

ARTICULO 4°: Aquellos clubes que en presente año participan con más de un equipo tienen las mismas condiciones y limitaciones que el resto, por lo tanto, mantienen las plantillas presentadas, con la posibilidad de incorporar un (1) jugador refuerzo, ya sea que el jugador provenga de otro Club, libre o sea intercambio de plantillas.

ARTICULO 5°: El procedimiento administrativo que deberá realizarse consistirá en que el club interesado presente con antelación de cinco (5) días al inicio del Torneo Agosto/Septiembre del año 2023, por secretaría de la FSP, una nota con datos del refuerzo requerido, con firmas autorizadas del Club solicitante, juntamente con la firma del club cedente. Dicho trámite no tiene arancel en el ámbito federativo.

ARTICULO 6°: Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el artículo119º del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 31 de agosto de 2.023-

Rubén Sillero

Secretario FSP

Nancy Herrera

Presidente FSP